

La CNMC investiga posibles prácticas anticompetitivas en el sector del transporte público de viajeros por carretera

- Las empresas podrían haberse repartido contratos convocados por organismos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Entre el 6 y el 8 de octubre se inspeccionaron las sedes de varias entidades que operan en el sector en esta comunidad.
- Las inspecciones son un paso preliminar a la posible apertura de un expediente sancionador.

Madrid, 9 de octubre de 2025.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) investiga posibles acuerdos y/o prácticas concertadas para el reparto de licitaciones del servicio de transporte público de viajeros por carretera, especialmente en el ámbito del transporte escolar, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Entre los días 6 y 8 de octubre, la CNMC inspeccionó las sedes de varias entidades operativas en este sector. Estas inspecciones suponen un paso preliminar antes de la posible apertura de un expediente sancionador, y no prejuzgan el resultado de la investigación ni la culpabilidad de las empresas afectadas.

Infracciones muy graves

Los acuerdos entre competidores constituyen una infracción muy grave de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC), que puede conllevar multas de hasta el 10 % del volumen de negocio total de las empresas.

La investigación de los cárteles constituye una de las prioridades de actuación de la CNMC por la gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y el funcionamiento de los mercados.

Programa de clemencia y colaboración ciudadana

La CNMC cuenta con el [Programa de clemencia](#), que permite a las empresas y asociaciones que forman parte de un cártel beneficiarse de la exención del pago de la multa, siempre y cuando aporten pruebas que ayuden a detectarlo. También permite a las empresas que aporten información con un valor añadido significativo, una vez iniciada la investigación, beneficiarse de una reducción de la multa.

Las empresas solicitantes de clemencia quedan excluidas de la prohibición de contratar con el sector público —establecida en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) para los sancionados por infracción grave en materia de falseamiento de la competencia (artículo 72.5 LCSP y artículos 65.4 y 66.5 LDC)—.

La CNMC dispone de una plataforma *online* de colaboración ciudadana para detectar cárteles. El [Sistema de Informantes de Competencia Anónimos \(SICA\)](#) permite informar de forma anónima sobre prácticas anticompetitivas, como acuerdos entre empresas para fijar precios u otras condiciones comerciales o para repartirse mercados, clientes o licitaciones.

Contenido relacionado:

- [Guía sobre contratación pública](#)
- [Programa de clemencia](#)
- [Sistema de Informantes de Competencia Anónimos \(SICA\)](#)
- [Comunicación 1/2023, de 13 de junio \(prohibición de contratar\)](#)